

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL“ SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. CELEBRADO EL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

ASISTENTES:

MIEMBROS CORPORATIVOS

VICEPRESIDENTA: Da Ma
CANDELARIA RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ.

VOCALES:

D. RUBÉN GARCÍA CASAÑAS.
D. JOSÉ GREGORIO SANABRIA
GONZÁLEZ
D^a CARMEN DOLORES RODRÍGUEZ
DE VERA.

MIEMBROS NO CORPORATIVOS

VOCALES:

D. CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ.

VOCAL-SECRETARIO:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y diez minutos del día catorce de mayo de dos mil veinticinco, previamente convocados, se reúnen los miembros expresados al margen, con el fin de celebrar Consejo de Administración extraordinario de la Sociedad Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Vicepresidenta Dña Carmen Dolores Rodríguez de Vera , asistido del Secretario de dicho órgano, Don Manuel Ortiz Correa que da fe del acto. Asiste, así mismo, D. Antonio Aitor González González en calidad de Gerente de la sociedad. No asiste el presidente D. Marco Antonio Rodríguez Santana, que se ha excusado.

Seguidamente la Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025.

A continuación la presidencia pregunta si algún miembro del consejo que asistió al mismo, tiene que formular observaciones al acta de la sesión celebrada el día seis de febrero de dos mil veinticinco. Los asistentes a dicha sesión no formulan observación alguna y en su consecuencia, aprueban su contenido con el voto favorable de todos.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025 A continuación la presidencia pregunta si algún miembro del consejo que asistió al mismo, tiene que formular observaciones al acta de la sesión celebrada el día seis de marzo de dos mil veinticinco. Los asistentes a dicha sesión no formulan observación alguna y en su consecuencia, aprueban su contenido con el voto favorable de todos.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025 A continuación la presidencia pregunta si algún miembro del consejo que asistió al mismo, tiene que formular observaciones al acta de la sesión celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco. Los asistentes a dicha sesión no formulan observación alguna y en su consecuencia, aprueban su contenido con el voto favorable de todos.

4.-ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE Y CONSEJEROS DELEGADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN. La presidencia expone que por razones de legalidad y operatividad con respecto al funcionamiento del consejo, resulta procedente la designación de Vicepresidente y por la complejidad de los servicios gestionados por la sociedad ha conllevado desde el inicio de sus actividades, la necesidad de contar con una estructura ágil para la toma de decisiones de cara a dar operatividad a las actuaciones del día a día de las diferentes encomiendas acordadas por el Ayuntamiento.

Siendo facultad de la presidencia, en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 19 de los estatutos sociales, se propone al Consejo de Administración el nombramiento de Vicepresidente, Consejeros Delegados y las facultades atribuidas a estos últimos. Por otra parte, el artículo 27 señala que el Consejo de Administración podrá delegar de forma permanente todas o algunas de sus facultades, excepto las indelegables, en uno o varios Consejeros-Delegados.

El Consejo, previa deliberación y por los votos favorables de los miembros del consejo, los vocales corporativos D^a M.^a Candelaria Rodríguez González, D. Rubén García Casañas, D. José Gregorio Sanabria González así como los vocales no corporativos D. Manuel Ortiz Correa, D^a Andamana Gaspar Sosa y D. Carlos Díaz Hernández y la abstención de la vocal corporativa D^a Carmen Dolores Rodríguez de Vera, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Designar Vicepresidenta a la vocal Corporativa D^a M.^a Candelaria Rodríguez González, para la sustitución del Presidente en todas sus funciones en caso de ausencia o imposibilidad del mismo, actuará también como Consejera-Delegada para los asuntos relacionados con Recursos Humanos, Centro Empresarial Granadilla de Abona (CEGA), Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y el Servicio de Atención Telefónica (010).

SEGUNDO.-El Vocal Corporativo D. Rubén García Casañas actuará como Consejero-Delegado para los asuntos relacionados con el Servicio de Atención a Domicilio (SAD) y Vivienda.

TERCERO:- Las anteriores delegaciones al Presidente, a los Consejeros-Delegados, la designación de secretario y vicesecretaria y la funciones y facultades de la Gerencia de la Sociedad, todas ellas establecidas en el acuerdo de este órgano de fecha 30/06/2023, se mantienen con sus respectivas competencias. Competencias que también se extienden a los nombrados en este acuerdo.

A continuación, asume la presidencia del consejo de Administración Dña María Candelaria Rodríguez González, por haber sido designada vicepresidenta, en sustitución de Dña Carmen D. Rodríguez de Vera, y por ausencia en este consejo del presidente D. Marcos Antonio Rodríguez Santana.

5.- APROBACIÓN DE LA TASA DE REPOSICIÓN EN MATERIA LABORAL.- Por orden de la presidencia, por el gerente de la empresa se informa al consejo que dado que no se han aprobado los presupuestos generales del estado, antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

En virtud de los anterior, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 será de aplicación para 2024.

Y por ello para la Oferta Pública de Empleo ordinaria mediante tasa de reposición, será la establecida en el artículo 20 que dispone: Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público. 2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera.² A las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales

les serán de aplicación las reglas de articulación de la Oferta de Empleo Público del artículo 20.dos.

En concreto, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.dos.2 tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad.

LISTADO DE PUESTOS VACANTES			
Apellidos y nombre	CATEGORIA	SITUACIÓN	Fecha Baja, Exc. O I.T.
Alberto Ruyman Acosta Machín	Peón de mantenimiento	Baja voluntaria f in excedencia	03/10/24
Juan Jesús Fumero García	Conductor recogida nocturna	Incapacidad permanente	15/09/24
Begoá Montserrat Pimienta González	Coordinadora	Jubilación	25/11/24
Lionel Isidro Rivero Quintero	Peón Recogida Nocturno	Incapacidad permanente	31/08/24

Los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria han sufrido una demanda importante durante los últimos 20 años, una demanda proveniente del aumento poblacional del 90% pasando en 2002 de 27.244 habitantes a 57.644 en 2024, y durante los últimos 5 años se ha incrementado un 14% la población residente en Granadilla de Abona. Este hecho lleva un incremento aparejado de los servicios públicos.

El cambio normativo en materia de residuos ha llevado a recoger los residuos en fracciones separadas por lo que se ha incrementado el número de fracciones, pasado de 1 a 4 en la actualidad, por lo que las rutas han incrementado y la necesidad de personal.

El aumento poblacional del municipio de Granadilla de Abona ha llevado el incremento de infraestructuras municipales, dependencias deportivas, culturales, espacios multifuncionales, unidades administrativas, centros educativos etc. Este hecho ha llevado por consiguiente el aumento del servicio de mantenimiento y conservación así como el servicio de limpieza de dependencias municipales.

La empresa presta servicios públicos que bien por salubridad, por cumplimiento legal o por razones de interés general, son esenciales para la comunidad, por lo que se justifica la aplicación de una tasa incrementada del 120 por ciento, aunque no tenga efectos reales.

TASA REPOSICIÓN			
PUESTOS	4	TOTAL TASA	4,8(4)
AJUSTE LPGE	4*1,2		

En el turno de intervenciones, El vocal no corporativo D. Carlos Díaz Hernández, manifiesta que en el presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio que incorpora el de la sociedad municipal, se le ha minorado el presupuesto de ésta en una cantidad total de 581.725 euros, resultado de disminuir una serie de partidas. Por lo tanto, advierte que hay habría que modificarse el presupuesto de la sociedad, dado que la misma no puede cumplir en su totalidad con los objetivos aprobados en el PAIF y por lo tanto, su voto es contrario a la aprobación, hasta que se resuelva dicha situación.

Seguidamente el Vocal-Secretario, D. Manuel Ortiz Correa, señala que el Ayuntamiento tiene competencia para aprobar con modificaciones el presupuesto elevado por el consejo de administración. Pero lo que está claro y en eso está de acuerdo con D. Carlos Díaz, la Sociedad tiene que reconsiderar el techo de gasto de las diferentes encomiendas, porque el presupuesto es menor.

La Vocal no corporativa Dña Andamana Gaspar Sosa, dice que se trata de aprobar la tasa de reposición.

A continuación el Gerente D. Antonio A. González González, informa que con el presupuesto aprobado hay margen de actuación y en lo que se refiere a la aprobación de la tasa de reposición y la oferta pública de empleo, entiende que tiene cobertura presupuestaria para aprobarse.

El Consejo, previa deliberación y por los votos favorables de los miembros del consejo, los vocales corporativos D^a M.^a Candelaria Rodríguez González, D. Rubén García Casañas, D. José Gregorio Sanabria González, D^a Carmen Dolores Rodríguez de Vera, así como los vocales no corporativos D. Manuel Ortiz Correa, D^a Andamana Gaspar Sosa y el voto en contra de D. Carlos Díaz Hernández, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar como tasa de reposición los cuatro puestos de trabajo.

SEGUNDO: Notificar al Ayuntamiento de Granadilla de Abona y al Comité de empresa de la sociedad municipal.

6.- APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA.- Por orden de la presidencia, por el gerente de la empresa se informa al consejo sobre la oferta pública de empleo, con la propuesta siguiente:

OFERTA PÚBLICO DE EMPLEO ORDINARIA

TASA REPOSICIÓN			
PUESTOS	4	TOTAL TASA	4,8(4)
AJUSTE LPGE	4*1,2		

En base a lo anterior se propone la siguiente OPE en base a las necesidades de estructura de la empresa.

- 2 plazas de Arquitecto Técnico.
- 1 plaza de administración contable.
- 1 plaza de técnico jurista en materias laboral-mercantil en el marco del sector público.

Las plazas de Arquitecto Técnico se han estado ocupando durante los tres últimos años de forma eventual y se ha constado la necesidad tanto por la empresa como por parte del Ayuntamiento.

Las restantes plazas se presentan necesarias debido al crecimiento constante de la empresa donde en los últimos 5 años se ha incrementado el presupuesto en 70% y la plantilla llegando a los 250 trabajadores.

En el turno de intervenciones, se reproduce nuevamente las intervenciones planteadas en el punto anterior.

El Consejo previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:** dejar el asunto sobre la mesa.

7.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 5-2024 PARA LA ADQUISICION DE HIDROLIMPIADOR. ACUERDOS A ADOPTAR. Por orden de la presidencia, por el gerente de la empresa se informa al consejo sobre solicitud por parte de la mercantil FRUEHAUF, sobre la ampliación del plazo de entrega del hidro-limpiador (vehículo hidro limpiador compacto para los servicios de Limpieza Viaria). El vehículo dotado de equipo hidrolimpiador, está siendo terminado acorde a las bases técnicas, el vehículo con bastidor n.º TYBFEA01BLDD31631 junto con su carrocería,

puertas de persianas y un largo etc. se encuentra ya terminado como se puede verificar en las fotografías adjuntas.





En el interior de la carrocería, se ubica el equipo hidrolimpiador, depósito, etc, el cual no puede ser terminado de ensamblar por la falta de unas piezas de la caldera y del depósito, lo cual nuestro suministrador alega un retraso comercial con el exterior que es este caso de Italia ("como responsable del área técnica quiero ofrecerles mis disculpas por el retraso en el envío del equipo HYDROHOT2130PTO destinado a Granadilla de Abona.

La empresa señala que están teniendo retrasos por parte de nuestros proveedores en la entrega de dos componentes, uno es la caldera que se fabrica en Italia y otro los depósitos de agua también fabricados en Italia. Como bien saben este equipo ha sido diseñado conjuntamente a medida y no es posible sustituir estos componentes por otros similares").

Siendo conscientes de dicho retraso, la empresa estudiará la realización de alguna mejora, previo acuerdo , sobre el vehículo, que compense este retraso ajeno a nosotros.

Como responsables del contrato, piden disculpas por esto y con el fin de no retrasar más el suministro vamos a tramitar toda la documentación administrativa a fin de acelerar su entrega.

Por todo esto, y en base a la posibilidad de petición de ampliación que las bases técnicas y administrativas otorgan ante estos casos, les pedimos se nos conceda plazo suficiente a fin de que dicha empresa termina los procesos de montaje de la caldera y por nuestra parte, las actuaciones documentales con el Ministerio de Industria y los trámites de matriculación con la Dirección General de Tráfico, admitiendo en caso de no cumplimiento con las correspondientes penalidades que correspondan.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la propuesta formulada por la mercantil FRUEHAUF de ampliación del plazo de 45 días.

SEGUNDO: Notificar a la empresa adjudicataria.

8.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NAVE. ACUERDOS QUE PROCEDAN. De orden de la presidencia, por el gerente de la empresa se informa al consejo sobre la necesidad de adquisición de naves para la instalación de las actividades logísticas de Sermugran, haciendo constar lo siguiente:

PRIMERO: Que la Empresa Pública Servicios Municipales de Granadilla de Abona tiene encomendados, por parte del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, los Servicios de Atención a la Ciudadanía; Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Espacios y Edificios Públicos; Gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Playas, Servicios de Ayuda a Domicilio y Gestión del Servicio de Atención Telefónica al Ciudadano en el municipio de Granadilla de Abona.

SEGUNDO.- Las Cuentas Anuales de 2023 se encuentran auditadas y aprobadas por la Junta General y formuladas las cuentas del ejercicio 2024.

TERCERO.- Actualmente la Sociedad actúa como arrendatario de un inmueble colindante al CEGA, donde se encuentran las oficinas de la empresa, por un importe de 61.752,96€ anuales, necesario como nave de almacén, taller y aparcamiento para la flota de vehículos de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos. Así mismo mantiene un convenio con la Sociedad Polígono Industrial de Granadilla SA, donde se dispone de una nave para la gestión de la fracción papel y cartón.

CUARTO.- Se desprende del informe de necesidades, la urgencia de adquirir unas instalaciones y espacio propios para albergar los servicios encomendados por este Ayuntamiento. La superficie construida deberá ser

una superficie aproximada óptima de 2.900 m² mas unos 1.500-2500 m² de campa exterior.

De valores de mercado se puede estimar el coste aproximado.

	Superficie	Precio m ²	Total
CONSTRUC.	2900	1.329,66 €	3.856.014,00 €
CAMPA	2500	479,82 €	1.199.550,00 €
			5.055.564,00 €

QUINTO.- Dado lo anterior se presentan varias opciones para adquirir las instalaciones objeto de este informe.

Opción A: Si se optase por la compra de la naves ocupadas y alquiladas, actualmente en venta, a este precio se podría sumar la instalación fotovoltaica con un producción media en los últimos 6 años de 156.454 KW y con un importe de facturación media de 33.056€ anuales.

La instalación es de 2012 y estimando la vida útil de 30 años, tendría una vida útil de 18 años, esto resultaría unos ingresos de 595.008€. Utilizando la fórmula del Valor Actual los ingresos tendrían un valor actual de 330.085€.

Las naves actuales tienen una superficie construida de 2.842 m² y una superficie exterior que supera los 3.000 m², al hecho de que cumple con las dimensiones se le suma los siguientes criterios a valorar:

- 1) Disponibilidad inmediata, el único ocupante es Sermugran.
- 2) Posibilidad de conectarse físicamente con las oficinas del CEGA. Cuestión que mejora notablemente la conectividad de los departamentos.
- 3) Al ser parcelas contiguas tiene un mayor potencial, tanto de conectividad como distintos usos futuros.

Así mismo utilizando los datos de la tasación se podría establecer un precio de compra por metro cuadrado de 1329,66€/m² de nave construida y 479,82 €/m² de suelo útil libre como opción.

Se adjunta tasación por un importorte de 4.513.228,34€.

Opción B: Adquirir unas instalaciones industriales dentro del término municipal mediante leasing inmobiliario, donde la entidad financiera ponga a disposición un inmueble que cumpla los criterios de los respectivos pliegos.

Esta opción puede llegar hasta el 100% de financiación (80-100%) a un plazo de 12 años. De forma orientativa la cuota mensual para un importe de cinco millones se puede situar en 50.000€.

Los vocales corporativos D. Carlos Díaz Hernández y D. Manuel Ortiz Correa, señalan que es posible tanto la adquisición directa de la parcela arrendada, por las razones expuestas, siempre y cuando el precio ofertado se avale en una tasación oficial y tenga el visto bueno de los Servicios técnicos municipales, como una licitación pública.

El Consejo previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar autorización del Ayuntamiento de Granadilla para la realización de las operaciones de endeudamiento por parte de la empresa municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L.

SEGUNDO.- Que una vez se obtenga la preceptiva autorización para la referida operación, procede Iniciar el procedimiento que proceda, hasta un importe máximo de 5.055.564,00€ sin IGIC.

TERCERO.- Facultar al presidente para formalizar la preceptiva solicitud del ayuntamiento.

9.- APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD POR UN AÑO A BC PUBLICIDAD. Por orden de la presidencia, por el gerente de la empresa se informa al consejo sobre la ampliación del contrato de Servicios por un año más a la sociedad BC EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. que gestiona el servicio de publicidad y comunicación para Sermugran.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:** aceptar la propuesta de prorrogar el contrato por un año.

10.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL A D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ. ACUERDOS A ADOPTAR. Por orden de la presidencia, por el gerente de la empresa se informa al consejo respecto a escrito presentado por D. José Ángel Martínez Roson, arquitecto técnico, colegiado n.º 2024, donde solicita a la empresa municipal la devolución del aval depositado por el contrato del Proyecto "Fase I-II-III, Parcela RYPAIG (VIVERO DE EMPRESAS).

Examinado el expediente administrativo y comprobado la ejecución del contrato, con arreglo a lo dispuesto en las condiciones por la se rigió

ele mismo, procede la devolución y/o cancelación de dicho aval por importe de 1.571,43€ del Banco Pastor, S.A. La Laguna.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Devolver y/o cancelar dicho aval por importe de 1.571,43€ del Banco Pastor, S.A. La Laguna.

SEGUNDO.- Notificar al interesado y a la entidad de crédito.

11.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD APROBADO EN EL SENO DEL COMITÉ DE EMPRESA. Por orden de la presidencia, por el gerente de la empresa se informa que dicho documento fue suscrito con fecha 10/02/2025, por representantes de la empresa y del Comité y se eleva al Consejo para su conocimiento y aprobación del mismo. Dicho documento contiene lo siguiente:

- 1.- Presentación
- 2.- Partes suscriptoras del Plan de Igualdad.
- 3.- Ámbito Personal, territorial y temporal.
- 4.- Resultados del Informe Diagnóstico y de la Auditoría Retributiva y Plan de Acción y de Corrección de las Desigualdades Retributivas (Resultados del informe diagnóstico, Resultados de la Auditoría Retributiva, Plan de Acción y de Corrección de las Desigualdades Retributivas).
- 5.- Objetivos del Plan de Igualdad.
- 6.- Medidas de Igualdad.
- 7.- Aplicación y Seguimiento.
- 8.- Revisión y Evaluación del Plan.
- 9.- Calendario de Actuaciones.
- 10.- Procedimiento de modificación.
- 11.- Anexo I: Protocolo para la Prevención y Actuación frente al Acoso Sexual y el Acoso por razón de sexo en la empresa.

En el seno de la sociedad municipal, corresponde al Consejo de Administración la competencia para la aprobación de dicho documento, en virtud de lo dispuesto en los estatutos sociales.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de dicho plan, ratificando el mismo.

SEGUNDO.- Elevar dicho documento para su inscripción en el Registro habilitado al efecto en la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Turismo y Empleo.

TERCERO.- Una vez inscrito, poner dicho documento en conocimiento de la plantilla de la empresa para su cumplimiento y entrada en vigor.

12.- INFORME DE GERENCIA. Por la presidencia se señala que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos sociales, a continuación por parte del Gerente D. Antonio Aitor González González se informa al Consejo, sobre las actuaciones realizadas hasta la convocatoria del presente , manifestando lo siguiente:

1.- Servicio de ayuda a domicilio (SAD).

Se continúa con la prestación de los servicios en festivos.

La lista de espera se sitúa en cero.

En Abril se asiste a las jornadas del Congreso Vivir en Casa. Se presenta una oportunidad encaminada a la domótica dando un salto tecnológica de apoyo a las personas mitigando ciertas limitaciones.

https://urldefense.proofpoint.com/v2/url?u=https-3A_www.youtube.com_watch-3Fv-3DN-2DkzHhsyOMc&d=DwICAq&c=euGZstcaTDllvimEN8b7jXrwqOf-v5A_CdpqnVfiiMM&r=U2b_jn5kOu2iPN7Bjgj7rl7YwYL25k1XH0vq_Lcw_bM&m=JO_ZQA5FRU3mz4ahbxVNZZgJalMuaVzmZSkfAGAIJ47V57cfm0o66GjX4Hsu3Hdvt&s=OG6ZNC3tlxgH9vzz99B2bqKUpBJhi5J8cBu2377S6UA&e=

2.- Jurisdicción Social:

- Sentencia 165/2025 de despido de Ana Belén Muñoz a favor de Sermugran.

- Sentencia D. Yolanda Pacheco, desestima la demanda.

3. Compras>5000€:

-Material ortoprotésico 13.092€

-Sulo, por 6000€ en concepto de papeleras.

-Bandejas para mantenimiento >5000€. Ya se compró una por 2750€ y se está negociando otra con el proveedor.

4.- Limpieza viaria.

Problemas con la gestión de la arena.

Se ha producido la limpieza de las fiestas de San Isidro, con total normalidad, limpieza de vías y la gestión de los residuos que se han generado en los eventos.

5.-Mantenimiento.

Se han procedido a la contratación del personal , para acometer el mantenimiento de los edificios públicos.

6.- Residuos.

Se continua con la presión para que grandes productores separen la materia orgánica.

7.- ITER

Se realizo visita y reunión con el nuevo director del Iter, donde se trató el convenio y el proyecto en común y se les emplazó para estudiar las opciones de instalaciones solares.

8.- Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC)

Se ha analizado el cambio de horario de SAC y los datos estadísticos son los siguientes.

FECHAS	CITAS ATENDIDAS		
	SAC EI Médano	SAC Granadilla	SAC San Isidro
Desde el 03/03/2025	1130	1084	1653
Hasta el 28/03/2025			
Desde el 31/03/2025	1361	1335	1807
Hasta el 09/05/2025			
DIFERENCIA	231	251	154

9.- El precio de papel se sitúa en 105€/t en abril que ha ido aumentando durante este ejercicio garantizando la viabilidad del proyecto.

10.- Reunión con el SCRAP Ecoembes.

EELL 15,7kg/hab.

PYC 19,61kg/hab.

El nuevo convenio conlleva el aumento de la compensación.

11.- Participación en la comisión de sostenibilidad del Gobierno de Canarias. (agua-residuos-electricidad).

12.- Inspección de Trabajo.

Se ha recibido 5 inspecciones, relativas a evaluaciones de puesto, nave de cartón así como mediciones de ruido.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- El vocal no corporativo D. Carlos Díaz Hernández ruega que se informe al consejo, sobre la gestión presupuestaria de las diferentes encomiendas, a la vista del presupuesto municipal aprobado para Sermugrán en 2025.-

2.- D. Ruben Garcia Casañas, ruega que las convocatorias a los consejos se hagan con mayor antelación sobre el día de celebración del consejo de administración.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado, se levanta la sesión, quedando facultados expresamente y de forma tan amplia como en derecho sea necesario, al Presidente y al Secretario para que indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho:

a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Consejo de Administración o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

Vº Bº

El presidente

Fdo: D. Marcos Antonio Rodríguez Santana